



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1746)

21 SET. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

2

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Santander"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.491.843, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar CAJASAN – BUCARAMANGA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "*Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento*".

Que mediante Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento; acto administrativo en el que no fue incluido el hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES.

Que posteriormente se surtieron cinco procesos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, por lo que fue necesario que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – proferiera entre otras, las Resoluciones Nos. 601 del 16 de diciembre de 2008, 903 del 17 de diciembre de 2009, 751 del 8 de junio de 2010, 1477 del 31 de diciembre de 2010 y 411 del 31 de mayo de 2011, mediante las cuales se comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES.

Que el señor FELIPE ESPARZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.491.843, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el Tribunal Administrativo de Santander, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2015 – 00067 – 00, mediante providencia de fecha treinta (30) de enero de 2015 dispuso:

"PRIMERO. TUTELAR el derecho fundamental a la vivienda digna del señor **FELIPE ESPARZA TORRES**, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. En consecuencia, **ORDENASE** a **FONVIVIENDA**, que asigne el subsidio de vivienda al

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Santander"

*señor **FELIPE ESPARZA TORRES**, pues se encuentra en estado "calificado" y cumple con los requisitos necesarios para adquirir dicho subsidio, pero respetando estrictamente el turno de quienes ostentan la calidad de "calificados", pues de lo contrario se estaría trasgrediendo los derechos de aquellos potenciales beneficiarios que van en lista de espera para la asignación del correspondiente subsidio y que en igualdad de condiciones que la accionante han acatado las disposiciones de la convocatoria, caso en el cual **FONVIVIENDA** informará de manera inmediata a este Despacho el turno asignado al actor y si en la actualidad se cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación del referido subsidio."*

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.491.843, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25315 del 30 de julio de 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2015 - 00067-00, proferido por el Tribunal Administrativo de Santander, de fecha treinta (30) de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500,00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES 91.491.843.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.419.843, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

pl

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FELIPE ESPARZA TORRES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Santander"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

21 SET. 2015

Proyectó: Wilian Fernando Abonia Florez

Revisó: Paula Andrea Escobar Serna

ep